



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2020 - "Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

FEAS/JM.-
EXPTE. N° 613-293/2016.-

DECRETO N° 954 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2020

VISTO:

El Expediente N° 613-293/2016, caratulado: "RECONSTRUCCION DEL EXPTE. ADMINISTRATIVO: 613-626/12 – CONVENIO DE PAGO – JUMI SRL Y LA DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS", y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Provincial de Recursos Hídricos suscribió en fecha 20 de diciembre de 2012 un convenio por cual la empresa JUMI S.R.L reconoció una deuda por canon de extracción de material árido correspondiente al periodo 2011 y primer semestre de 2012 de los cauces de los ríos Laime y Pircas por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 2.884.076,03) en concepto de capital e intereses.

Que, en ese marco la empresa entregó en forma de pago tres (3) camionetas marca Toyota Hilux 4x2, 2.5 DX cabina doble, una (1) camioneta utilitaria marca Renault modelo Kangoo Furgón, un (1) camión Tractor Ford Cargo 1932/37, una (1) Retroexcavadora marca DOOSAN DX 225 LCA y una (1) Retropala TEREX TX 760 B 4x4, operando en distintas divisiones de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Que, el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios mediante Carta Denuncia de Venta de fecha 15 de abril de 2019, intimo a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos a realizar la inscripción del trámite de transferencia bajo apercibimiento de prohibición de circular y de secuestro a mérito de los dispuesto por el Régimen del Automotor.

Que, Fiscalía de Estado tomó intervención cuyo dictamen refleja que el convenio se celebró en apartamiento de las restricciones impuestas por los Decretos-Acuerdos N° 3789-H-2001, N° 750-H-2004 y el actual N° 1336-HF-2016 en materia de adquisición de bienes capital empero es necesario el acto administrativo que autorice la iniciación de los trámites necesarios para la transferencia de los automotores al dominio del Estado Provincial, sin perjuicio de las responsabilidades que eventualmente pudiere alcanzar a las autoridades que suscribieron dicho acuerdo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, iniciar los trámites pertinentes ante los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor a los efectos de la transferencia de dominio de los automotores y maquinarias viales que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, adquiridos por Dirección Provincial de Recursos Hídricos en virtud del Convenio de Pago suscrito, en fecha 20 de diciembre de 2012, entre dicho organismo y la Empresa JUMI S.R.L.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2020 - "Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

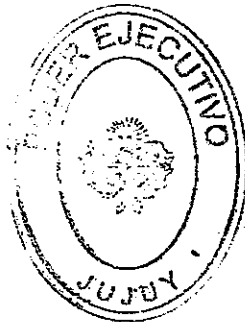
III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

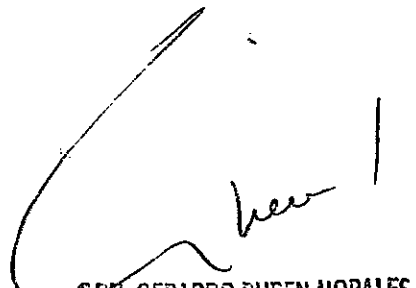
954 -ISPTyV.-

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia de lo actuado al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para determinar si existió responsabilidad administrativa y patrimonial de parte del Ex - Director de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos en la firma del Convenio, atento a la condonación de intereses que surge respecto a la deuda mantenida por JUMI S.R.L./MINA PIRQUITAS con ese organismo en concepto de canon por extracción de áridos y violación a lo normado por el Decreto - Acuerdo N° 3789 -H- 2001.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese en forma integral en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, siga a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos. -


ING. CARLOS GERARDO STRASSERA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2020 - "Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

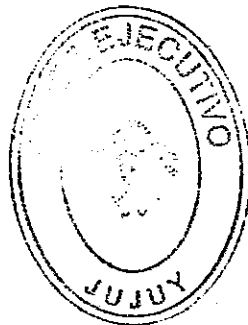
EXPTE. N° 613-293-2016. -

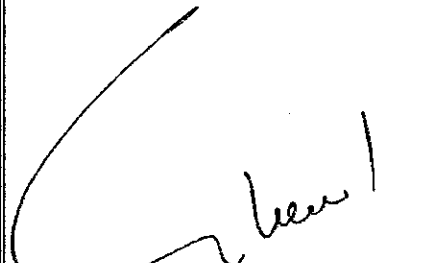
DECRETO N° 954 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

ANEXO I

N°	MARCA	MOD.	AÑO	DOMINIO	MOTOR	CHASIS
1	TOYOTA	HILUX 4x2 CABINA DOBLE DX PICK UP 2,5 TDI	2013	NQW-657	2KD-A004314	8AJER32G1D4046439
2	TOYOTA	HILUX 4x2 CABINA DOBLE DX PICK UP 2,5 TDI	2013	NQW-658	2KD-A024565	8AJER32G4D4046662
3	TOYOTA	HILUX 4x2 CABINA DOBLE DX PICK UP 2,5 TDI	2013	AA179EH	2KD5960372	8AJER32G3D4045955
4	RENAULT	KANGOO CONFORT 1,6	2013	MBJ758	K4MJ730Q108561	8A1FC1315DL568356
5	DOOSAN	DX 225 LCA	2012	SIN DOMINIO	DB58TIS212242EN	DHKCEBACPC0011869
6	TEREX	TX760B	2011	SIN DOMINIO	NL38924U166971W	SMFH44TC0CDHS2239
7	FORD	CARGO 1932	2012	LZL863	36384002	9BFYEA4Y1DBL18090


ING. CARLOS GERARDO STANI,
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR